

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 8.730/2014

Con fecha de 10 de diciembre de 2014, la Diputada Delegada de Igualdad y Políticas Sociales, en uso de la delegación conferida por la Sra. Presidenta de la Diputación, ha dictado el Decreto nº 2014/00006670 cuyo contenido es el siguiente:

"A la vista del Acta levantada con motivo de la celebración el día 5 de diciembre de 2014 del "II Certamen Provincial de Villancicos y Campanilleros, Patios de Córdoba, 2014" (Bases de la convocatoria publicadas en el BOP nº 208, de 30 de Octubre), por este mi Decreto, en virtud de las facultades que me tiene conferidas la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Córdoba, y de conformidad con el veredicto del Jurado del citado Certamen, resuelvo:

Otorgar los siguientes premios, previstos en las Bases de la convocatoria del citado Certamen:

Modalidad de Villancicos:

- Cofradía de la Entrada Triunfal de Jesús en Jerusalén, Montoro.
- Asoc. Cultural Musical Cordobesa "Noches de mi Ribera", Córdoba.

Modalidad de Campanilleros:

- Hermandad Virgen de Fátima, Llanos del Espinar (Castro del Río).

- Mochileros de Gaena (Asociación de Vecinos Cruz de Mayo), Gaena, Cabra.

Los anteriores premios, que en su conjunto suman la cantidad de 6.000 Euros, se abonarán con cargo a la partida presupuestaria "490 4930 48102 II Certamen Provincial de Villancicos y Campanilleros" del Presupuesto del ejercicio en curso".

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante la Diputada Delegada de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP del presente anuncio, tal y como dispone el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

b) Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOP del presente anuncio, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

El presente documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de Consumo y Relaciones Sociales, María Jesús Botella Serrano.